

General de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, tomando como base sus tarifas oficiales del ejercicio 2007, incrementado con el IPC del 2,7% que aplicarán en el próximo ejercicio 2008, cuyo texto queda redactado como sigue:

La cuantía de la Tasa será fijada en la siguiente

TARIFA

CONCEPTO EUROS

I. ESTANCIAS EN RESIDENCIA GERIÁTRICA

A) Estancia de persona mayor no dependiente	30,16 euros persona/día
B) Estancia de persona mayor dependiente	38,80 euros persona/día
B1) Con grado de dependencia leve	
B2) Con grado de dependencia moderada	44,92 euros persona/día
B3) Con grado de dependencia grave	50,46 euros persona/día

ORDENANZA FISCAL N° 18 REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES LOCALES

Modificar el artículo número 6, CUOTA TRIBUTARIA, cuyo texto queda redactado como sigue:

2. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente

TARIFA

CONCEPTO EUROS/UD

I. Certificados de legalidad o adecuación urbanística	3 euros
II. Certificados catastrales	6 euros
III. Fotocopias documentos	0,20 euros por hoja
IV. Fotocopias de proyectos completos u otros no clasificados	100% de su coste
V. Fotocopias instrumentos planeamiento urbanístico u otros análogos	100% de su coste
VI. Permisos de la Alcaldía tarjetas de armas (carabina)	6 euros
VII. Por procesos Selección de Personal:	
a) Licenciatura universitaria o equivalente	20 euros
b) Diplomatura universitaria o equivalente	15 euros
c) Bachiller superior, Graduado Escolar o titulaciones equivalentes	10 euros
Certificado de escolaridad o titulaciones equivalentes	6 euros

San Vicente de la Barquera, 24 de diciembre de 2007.-
El alcalde, Julián Vélez González.
07/17101

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Acuerdo definitivo de modificación del cuadro de sanciones de la Ordenanza General de Tráfico y Circulación.

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se eleva a definitivo el acuerdo provisional aprobado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2007, por el que se aprobaba con carácter provisional la "modificación del cuadro de sanciones de la Ordenanza General de Tráfico y Circulación del Ayuntamiento de Torrelavega":

Se modifica todo el cuadro de infracciones y sanciones de la Ordenanza General de Tráfico y Circulación del Ayuntamiento de Torrelavega en todas sus cuantías en un incremento del 3%, tal y como se detalla a continuación:

ANEXO .- CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES				
Ord	LSV	Infracción	Descripción	Importe
2.1	45	L	Reanudar la marcha sin haber cumplido la finalidad que establece una señal de obligación de detención	49,52 €
2.2	16.1	L	Circular por una vía contraviniendo la ordenación determinada por la autoridad competente por razones de fluidez o seguridad del tráfico	61,90 €
2.2	16.1	G	Utilizar un tramo de vía de acceso prohibido por la Autoridad competente	123,60 €
2.2	16.1	G	Circular por una vía cerrada al tráfico por la autoridad competente	123,60 €
2.2	53	G	No obedecer las ordenes del Agente de circulación	154,50 €
2.2	53	G	No obedecer las señales del Agente de circulación	154,50 €
2.2	53	L	No respetar la prohibición de paso establecida mediante señal de balizamiento	74,28 €
2.2	53	L	No respetar el peatón la luz roja de un semáforo	30,95 €
2.2	53	G	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja de un semáforo	154,50 €
2.2	53	L	No detenerse el conductor de un vehículo ante la luz amarilla no intermitente de un semáforo	74,28 €
2.2	53	L	Ocupar un carril cuando lo prohíbe la luz roja en forma de aspa de un semáforo cuadrado	74,28 €
2.2	53	G	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de stop	154,50 €
2.2	53	L	No obedecer una señal de circulación prohibida	49,52 €
2.2	53	L	No obedecer una señal de entrada prohibida	49,52 €
2.2	53	L	No obedecer una señal de restricción de paso	49,52 €
2.2	53	L	No obedecer una señal de prohibición o restricción	49,52 €
2.2	53	L	No obedecer una señal de obligación	49,52 €
2.2	53	L	Incumplir la obligación establecida por una señal de carril	49,52 €
2.2	53	L	No respetar una línea longitudinal continua	49,52 €
2.2	53	L	Circular sobre una línea longitudinal discontinua	49,52 €
2.2	53	L	No respetar una marca vial transversal continua	49,52 €
2.2	53	L	No respetar una marca vial transversal discontinua	49,52 €
2.2	53	L	No obedecer la obligación impuesta por una flecha de selección de carriles	49,52 €
2.2	53	L	Circular por un carril o zona reservada para determinados vehículos señalizada como tal	49,52 €
2.2	53	L	No respetar la indicación de una marca vial amarilla	49,52 €
2.2	53	L	Estacionar en una zona señalizada con marca amarilla en zigzag	49,52 €
2.2	53	L	Parar en una zona señalizada con marca amarilla en zig-zag	24,76 €
2.2	53	L	Estacionar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua	49,52 €
3.1	58.2	G	Instalar señalización en una vía sin permiso y sin causa justificada	94,76 €
3.1	58.2	G	Retirar la señalización de una vía sin autorización o causa justificada	94,76 €
3.1	58.2	G	Deteriorar la señalización de una vía	247,61 €
3.1	58.2	G	Trasladar la señalización de una vía	94,76 €
3.1	58.2	G	Ocultar la señalización de una vía	247,61 €
3.1	58.2	G	Modificar la señalización de una vía	247,61 €
6.0	21.1	G	No ceder el paso en intersección señalizada	123,81 €
6.0	21.1	G	No ceder el paso en intersección regulada por Agente de la circulación	154,76 €
6.0	21.1	G	No ceder el paso en intersección señalizada por semáforo	154,76 €
6.0	21.1	G	No ceder el paso en intersección señalizada por señal de ceda el paso	154,76 €
6.0	21.1	G	No ceder el paso en intersección señalizada por señal de stop	154,76 €
6.0	21.1	G	No ceder el paso en una intersección sin señalizar a un vehículo que se aproxime por su derecha, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente	123,81 €
6.0	21.1	G	Acceder a una glorieta o rotonda sin ceder el paso a un vehículo que circula por la misma, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente	154,76 €

Ord	LSV	Infraccion	Descripción	Importe
6.0	21.1	L	No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de velocidad, que se va a ceder el paso en una intersección	74,28 €
6.0	21.1	G	Entrar con el vehículo reseñado en una intersección, quedando detenido de forma que impida la circulación	94,76 €
6.0	21.1	G	Entrar con el vehículo reseñado en una intersección, quedando detenido de forma que impida la circulación de peatones.	99,04 €
6.0	21.1	G	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de peatones, quedando detenido de forma que impida u obstruya la circulación de peatones	99,04 €
6.0	21.1	G	Tener detenido el vehículo en intersección regulada por semáforo,	99,04 €
6.0	21.1	G	obstaculizando la circulación y no salir de ella pudiendo hacerlo	94,76 €
6.0	21.1	G	No respetar la prioridad de paso de otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto	94,76 €
6.0	21.1	G	No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramos en obras	94,76 €
6.0	21.1	G	No colocarse detrás de otro vehículo que se encuentre detenido, esperando pasar ante una obra de vía	94,76 €
6.1	26	G	Incorporarse a la circulación, estando parado o estacionado, sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente	123,81 €
6.1	26	G	Incorporarse a la circulación procedente de una vía de acceso o zona colindante a la vía, sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente	123,81 €
6.1	26	L	Incorporarse a la circulación sin señalar ópticamente la maniobra	24,76 €
6.1	26	G	Incorporarse a la calzada procedente de un carril de aceleración, sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente	123,81 €
6.1	27	L	No facilitar la incorporación a la circulación de otro vehículo	24,76 €
6.1	28.2	G	Cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar	173,33 €
6.2	28	G	Efectuar un cambio de dirección sin advertir con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulen detrás	94,76 €
6.2	28	G	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda con peligro para los vehículos que se acercan en sentido contrario	303,34 €
6.2	28	G	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad	123,81 €
6.2	28.3	G	No advertir la maniobra de cambio de dirección con suficiente antelación	94,76 €
6.2	29	G	Efectuar un cambio de dirección sin colocar el vehículo en el lugar adecuado	94,76 €
6.2	29	G	Efectuar un cambio de sentido de marcha sin advertir a otros usuarios dicha maniobra	94,76 €
6.2	29	G	Realizar la maniobra de cambio de sentido de marcha creando un peligro a los demás usuarios de la vía	123,81 €
6.2	29	G	Realizar la maniobra de cambio de sentido de marcha obstaculizando a los demás usuarios de la vía	94,76 €
6.2	30	G	Efectuar un cambio de sentido de la marcha en lugar prohibido	99,04 €
6.2	44	L	No señalar con antelación suficiente la realización de una maniobra	49,52 €
6.2	44	L	Mantener la advertencia luminosa después de finalizar la maniobra	49,52 €
6.2	44	L	No utilizar la luz de emergencia para señalar la presencia de un vehículo inmovilizado en la vía	49,52 €

Ord	LSV	Infraccion	Descripción	Importe
6.2	44	L	No señalar con la luz de emergencia la presencia de un vehículo inmovilizado en la vía cuando la visibilidad está sensiblemente disminuida	49,52 €
6.4	22	G	No respetar la prioridad de paso en un estrechamiento de la calzada señalizada al efecto	123,81 €
6.4	22	G	No respetar el orden de preferencia en estrechamiento no señalizado el conductor del vehículo reseñado que reglamentariamente debe dar marcha atrás	94,76 €
6.4	22	G	No respetar la prioridad de paso el conductor del vehículo reseñado en tramo estrecho de gran pendiente	148,57 €
6.4	23	G	No respetar la prioridad de paso de los peatones	94,76 €
6.4	23	G	Girar con el vehículo para entrar en otra vía sin conceder la prioridad de paso a los peatones que la cruzan	99,04 €
6.4	23	G	Cruzar con un vehículo una zona peatonal o un arcén sin dejar pasar a los peatones que circulan por ella	94,76 €
6.4	23	G	Circular con un vehículo sin ceder el paso a personas, comitivas o animales que tengan prioridad	99,04 €
6.4	25	L	Hacer uso de la prioridad de paso el conductor de un vehículo de urgencia sin hallarse en servicio de tal carácter	92,85 €
6.4	44	L	Instalar dispositivos de señales especiales sin autorización de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente	74,28 €
6.4	25	L	No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad	24,76 €
7.0	31.1	G	Circular hacia atrás pudiendo evitarlo con otra maniobra	92,00 €
7.0	31.1	G	Circular hacia atrás durante un recorrido superior a quince metros para efectuar la maniobra de la que es complementaria	94,76 €
7.0	31.1	G	Circular hacia atrás invadiendo un cruce de vías para efectuar la maniobra de la que es complementaria	94,76 €
7.0	31.1	G	Circular en sentido contrario al estipulado haciéndolo marcha atrás en un tramo largo de la vía	247,61 €
7.0	31.1	G	No efectuar lentamente la maniobra de marcha atrás	94,76 €
7.0	31.1	G	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin advertirlo con las señales preceptivas	94,76 €
7.0	31.1	G	No efectuar la maniobra de marcha atrás con la máxima precaución	94,76 €
8.1	9.1	L	Comportarse de forma que entorpezca indebidamente la circulación	24,76 €
8.1	9.1	G	Comportarse de forma que cause peligro a las personas	154,50 €
8.1	9.1	L	Comportarse de forma que cause perjuicios a las personas	74,28 €
8.1	9.1	L	Comportarse de forma que cause molestias innecesarias a las personas	49,52 €
8.1	9.1	L	Comportarse de forma que cause daño a los bienes	49,52 €
8.1	9.2	G	Conducir de forma NEGLIGENTE	123,81 €
8.1	9.2	MG	Conducir de forma manifiestamente temeraria	618,00 €
8.1	13	MG	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de circulación en sentido contrario al estipulado, en un tramo de reducida visibilidad	1.030,00 €
8.1	13	MG	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de circulación en sentido contrario al estipulado en un tramo con visibilidad.	721,00 €
8.1	35.2	G	No facilitar el adelantamiento al conductor del vehículo reseñado cuando las circunstancias no permitan ser adelantado con facilidad y sin peligro	123,81 €
8.1	35.2	G	No disminuir la velocidad cuando va a ser adelantado, una vez iniciado el adelantamiento, al producirse una situación de peligro	123,81 €
8.1	35.2	MG	Adelantar en un tramo de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario	412,00 €
8.1	35.2	MG	Adelantar sin que la visibilidad disponible sea suficiente, invadiendo la zona reservada al sentido contrario	412,00 €

Ord	LSV	Infraccion	Descripción	Importe
8.1	36.2	G	Adelantar en un paso de peatones	99,04 €
8.1	36.2	G	Adelantar en una intersección	99,04 €
8.1	37	G	Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico, cupando el carril izquierdo de la calzada, en tramo en que está prohibido adelantar, ocasionando peligro	173,33 €
8.1	37	G	Rebasar a un obstáculo, ocupando el carril izquierdo de la calzada, ocasionando peligro a otros usuarios de la vía	173,33 €
8.1	40.2	G	Cruzar un paso a nivel cerrado	94,76 €
8.1	40.2	G	Cruzar un paso a nivel con la barrera en movimiento	123,60 €
8.1	65.5	MG	Circular en sentido contrario al establecido.	319,30 €
8.3	49	L	Transitar un peatón por lugar no autorizado	24,76 €
8.3	49.1	L	Permanecer un peatón detenido en la calzada o arcén existiendo un refugio, zona peatonal o espacio adecuado al respecto	24,76 €
8.3	49.1	L	Estorbar a los conductores de vehículos en una calle residencial	24,76 €
8.3	49.1	L	Atravesar la calzada fuera del paso de peatones existente	30,95 €
8.3	49.1	L	Atravesar la calzada cuando las luces del semáforo permiten el paso de vehículos	30,95 €
8.3	49.1	L	Atravesar la calzada sin obedecer a las señales de los Agentes	30,95 €
8.3	49.1	L	Atravesar la calzada sin hacerlo de forma perpendicular al eje de la misma	30,95 €
8.3	49.1	L	Atravesar la calzada deteniéndose o demorándose sin necesidad	30,95 €
8.3	49.1	L	Atravesar la calzada entorpeciendo el paso de los demás	30,95 €
8.3	49.1	L	Atravesar una plaza, rotonda o glorieta sin rodearla	30,95 €
9.0	27	L	No facilitar la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada	49,52 €
10.47	47	G	No utilizar la persona denunciada el cinturón de seguridad	154,50 €
10.47	47	L	No utilizar adecuadamente la persona denunciada el cinturón de seguridad	74,28 €
10.47	47	G	No llevar instalado en el vehículo los cinturones de seguridad	99,04 €
11.47	47	G	No utilizar el casco de protección homologado el conductor de una motocicleta o ciclomotor	154,50 €
11.47	47	G	No utilizar el casco de protección homologado el pasajero de una motocicleta o ciclomotor	154,50 €
11.47	47	G	Utilizar un casco de protección no homologado o certificado	154,50 €
12.3	10.6	L	No colaborar en las pruebas reglamentarias de detección de niveles de emisión de ruidos, gases o humos	92,70 €
13.1	11.1	L	Conducir sin la precaución necesaria por la proximidad de otros usuarios de la vía	24,76 €
13.1	11.1	L	Conducir sin la especial precaución ante la proximidad de niños, ancianos, impedidos o invidentes	49,52 €
13.1	11.2	L	Conducir un vehículo sin mantener la propia libertad de movimientos	49,52 €
13.1	11.2	L	Conducir un vehículos sin mantener el campo necesario de visión	49,52 €
13.1	11.2	L	Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción	49,52 €
13.1	11.2	L	Conducir un vehículo sin mantener la posición adecuada	49,52 €
13.1	17		Circular en sentido contrario al estipulado en una vía dividida en más de una calzada	123,81 €
13.1	19.1	G	Circular con un vehículo sin moderar suficientemente la velocidad habiendo peatones en la parte de la vía utilizada	94,76 €
13.1	19.1	G	Circular con un vehículo sin moderar suficientemente la velocidad habiendo peatones en actitud de interrumpir en la parte de la vía utilizada	94,76 €
13.1	19.1	G	Circular sin moderar suficientemente la velocidad al aproximarse a un pasodepeatones	94,76 €

Ord	LSV	Infraccion	Descripción	Importe
13.1	19.1	G	Circular sin moderar suficientemente la velocidad al aproximarse a un paso de zona escolar	94,76 €
13.1	19.1	G	Circular sin moderar suficientemente la velocidad aproximarse a un autobús de viajeros o de transporte escolar en situación de parada	94,76 €
13.1	19.1	G	Circular sin moderar suficientemente la velocidad salpicando agua o proyectando gravilla a los demás usuarios de la vía pudiendo evitarlo Circular sin moderar suficientemente la velocidad cuando las circunstancias de la vía o por otra causa no permitan realizar, con	94,76 €
13.1	19.1	G	Circular sin moderar suficientemente la velocidad cuando las circunstancias de la vía o por otra causa no permitan realizar con seguridad el cruce con otro vehículo	123,81 €
13.1	38.3	L	Abandonar el puesto de conductor del vehículo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento	49,52 €
13.1	38.3	L	No utilizar calzos estando obligado a ello	49,52 €
13.1	38.3	L	Utilizar calzos inadecuados	30,95 €
13.1	15.1	G	No circular por el arcén en los casos o circunstancias en que reglamentariamente se este obligado	94,76 €
13.1	34.4	G	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario	94,76 €
13.2	13	G	Circular por una vía de doble sentido de circulación sin arrojarse lo mas cerca posible al borde de la calzada para mantener la separación suficiente que permita cruzarse con seguridad con otro vehículo.	94,76 €
13.2	16.1	G	Circular por un tramo de vía distinto del ordenado por la Autoridad competente, en sentido contrario al estipulado	94,76 €
13.2	17	G	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías, en sentido contrario al estipulado	123,81 €
13.2	19.1	G	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando lo exijan las circunstancias	123,81 €
13.2	19.1	G	Circular por pavimento deslizante sin moderar suficientemente la velocidad	74,28 €
13.2	19	G	Circular a velocidad anormalmente reducida, sin causa justificada entorpeciendo la marcha de otros vehículos	123,81 €
13.2	19	L	Reducir considerablemente la velocidad, no existiendo peligro, sin advertirlo previamente	74,28 €
13.2	19	G	Reducir bruscamente la velocidad con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen	123,81 €
13.2	20.2	G	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse, sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede	94,76 €
13.2	32.3	G	Adelantar a un vehículo cambiando de carril cuando la densidad de circulación es tal que los vehículos ocupan toda la anchura de la calzada	99,04 €
13.2	33	G	Efectuar el adelantamiento que requiere un desplazamiento lateral sin advertirlo con la suficiente antelación	94,76 €
13.2	33	G	Efectuar un adelantamiento con peligro para quienes circulan en sentido contrario, obligándoles a maniobrar bruscamente	247,61 €
13.2	33	G	Efectuar un adelantamiento entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario	123,81 €
13.2	33	G	Adelantar a varios vehículos no existiendo espacio entre ellos que le permita, si fuese necesario, desviarse hacia el lado derecho sin peligro	123,81 €
13.2	33	G	Adelantar a un vehículo que se ha desplazado lateralmente para adelantar a otro, invadiendo para ello la parte de la calzada reservada a la circulación en sentido contrario	123,81 €
13.2	33	G	Adelantar cuando otro conductor que le sigue ha iniciado la maniobra de adelantamiento	123,81 €
13.2	33	G	Adelantar sin disponer de espacio suficiente para reintegrarse a su mano al terminar el adelantamiento obligando al adelantado a maniobrar bruscamente	173,33 €

Ord	LSV	Infraccion	Descripción	Importe
13.2	34	G	Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizar con seguridad dicha maniobra	123,81 €
13.2	34	G	Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando al adelantado a maniobrar bruscamente	123,81 €
13.2	35	G	Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado	247,61 €
13.2	35	G	Efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento cuando va a ser adelantado	247,61 €
13.2	46	L	No parar el motor del vehículo, o sin apagar las luces, durante la carga de combustible	49,52 €
13.3	42.1	L	Circular emitiendo luz un solo proyector	37,14 €
13.3	42.1	G	Circular con el vehículo reseñado sin ningún tipo de alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad	94,76 €
13.3	42.1	L	Utilizar las luces en forma de destellos para fines distintos a los previstos reglamentariamente	49,52 €
13.3	42.1	G	Circular con el alumbrado de cruce produciendo deslumbramientos	94,76 €
13.3	42.1	L	No llevar iluminada la placa posterior de matrícula siendo obligatoria la utilización de alumbrado	24,76 €
13.3	42.1	G	No tener encendidas las luces de posición un vehículo inmovilizado estando obligado a ello	123,81 €
13.3	43	L	Llevar encendida la luz posterior de niebla sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables.	74,28 €
13.3	43	G	Circular sin ningún tipo de alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad por las condiciones meteorológicas o ambientales existentes	94,76 €
13.4	51	G	No facilitar su identidad ni los datos del vehículo solicitados por los afectados en un accidente de circulación, estando implicado en el mismo	99,04 €
13.4	51	G	No prestar a las víctimas el auxilio más adecuado estando implicado en un accidente de tráfico	247,61 €
13.4	51	G	No pedir el auxilio sanitario para los heridos, estando implicado en un accidente de tráfico	247,61 €
13.4	51	G	No avisar a la autoridad competente o a sus agentes, estando implicado en un accidente con víctimas	99,04 €
13.4	51	G	No permanecer en el lugar donde se ha producido un accidente en el que haya heridos hasta la llegada de la autoridad competente o a sus agentes, estando implicado en un accidente con víctimas	99,04 €
13.4	51	G	Estar implicado en un accidente con daños materiales y no comunicar su identidad a los perjudicados que se hallasen ausentes	99,04 €
13.4	51	G	Negarse a facilitar los datos del vehículo solicitado por los afectados en un accidente de circulación estando implicado en el mismo	99,04 €
13.4	51	G	No auxiliar ni solicitar auxilio para las víctimas de un accidente de circulación después de advertir el mismo	99,04 €
13.4	51	G	Detener el vehículo creando uno nuevo, después de advertir un accidente de circulación	99,04 €
13.4	51	G	No prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños, o para restablecer la seguridad del tráfico, al advertir un accidente de circulación	99,04 €
14	25	G	Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios	99,04 €
14	25	G	Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, realizando maniobras antirreglamentarias sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios.	99,04 €

Ord	LSV	Infraccion	Descripción	Importe
14	25	G	Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, utilizando señales acústicas especiales de manera innecesaria, bastando el uso de la señal luminosa	99,04 €
14.0	25	G	No justificar el conductor de un vehículo no prioritario en servicio de urgencia las circunstancias especiales existentes	123,81 €
14.0	44	G	No llevar instalada la señalización luminosa especial los vehículos obligados a llevarla	94,76 €
14	44	L	Utilizar señales acústicas especiales sin tener carácter de vehículo prioritario	74,28 €
14	44	L	Utilizar señales luminosas especiales sin tener carácter de vehículo prioritario	74,28 €
14	44	L	No advertir la presencia del vehículo reseñado con la señal luminosa especial ni con el alumbrado específicamente determinado para tal vehículo	74,28 €
15.1	10.2	L	Dejar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación	74,28 €
15.1	10.2	L	Dejar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la parada o el estacionamiento	74,28 €
15.1	10.2	L	Dejar sobre la vía objetos o materias que puedan hacer peligrosa la circulación	74,28 €
15.1	10.2	L	Dejar sobre la vía objetos o materias que puedan deteriorar aquella	74,28 €
15.1	10.2	L	Dejar sobre la vía objetos o materias que puedan deteriorar sus instalaciones	74,28 €
15.1	10.2	L	Dejar sobre las inmediaciones de la vía objetos o materias que puedan modificar las condiciones apropiadas para circular	49,52 €
15.1	10.2	L	Dejar sobre las inmediaciones de la vía objetos o materias que puedan modificar las condiciones apropiadas para parar o estacionar	49,52 €
15.2	10.5	L	Emitir perturbaciones electromagnéticas por encima de los límites previstos en las normas reguladoras de los vehículos	74,28 €
15.2	10.5	L	Emitir ruidos por encima de las limitaciones previstas en las normas reguladoras o emitir gases por encima de las limitaciones previstas en las normas	74,28 €
15.2	10.5	G	Circular con niveles de emisión de ruidos, gases o humos superiores a los reglamentarios establecidos	123,60 €
15.3	10.4	G	Arrojar a la vía un objeto que pueda ocasionar un incendio	123,60 €
15.3		G	Arrojar en las inmediaciones de la vía un objeto que pueda ocasionar un incendio	123,60 €
15.4	10.5	L	Circular con un vehículo a motor con el escape libre, sin silenciador	74,28 €
15.4	10.5	L	Circular con un ciclomotor con escape libre, sin silenciador	74,28 €
15.4	10.5	L	Circular con un vehículo a motor con un silenciador ineficaz	74,28 €
15.4	10.5	L	Circular con un ciclomotor con un silenciador ineficaz	49,52 €
15.4	10.5	L	Circular con un vehículo a motor expulsando los gases del motor a través de un tubo resonador	74,28 €
15.4	10.5	L	Circular con un ciclomotor expulsando los gases del motor a través de un tubo resonador	74,28 €
15.4	10.5	L	Circular con un vehículo a motor lanzando humos que puedan dificultar la visibilidad a otros vehículos	74,28 €
15.4	10.5	L	Emitir contaminantes por encima de las limitaciones previstas en las normas	74,28 €
15.5	11.2	G	El uso durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil, así como cualquier medio o sistema de comunicación que implique su uso manual, en los términos que se determine reglamentariamente, con las excepciones por motivos específicos relacionados con la seguridad, higiene o prevención laboral	94,76 €
15.5	11.3	G	Conducir utilizando emisoras de radio a través del micrófono	123,60 €

Ord	LSV	Infraccion	Descripción	Importe
15.6	11.2	L	Conducir usando casco o auriculares conectados a un aparato receptor o reproductor de sonido	94,76 €
15.7	11.2	G	Conducir con un vehículo cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana de la vía por la colocación de láminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados.	94,76 €
15.8	45	L	Circular llevando abiertas las puertas del vehículo	49,52 €
15.8	45	L	Abrir las puertas del vehículo con peligro para otros usuarios	74,28 €
15.8		L	Manipular las puertas de un vehículo de transporte colectivo de viajeros sin estar autorizado para ello	24,76 €
15.8	42.3	L	Abrir las puertas de un vehículo antes de su completa inmovilización	30,90 €
15.9	42.1	G	Circular durante el día con una motocicleta o ciclomotor sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce	94,76 €
15.10	11.5	G	Instalar en vehículos mecanismos o sistemas encaminados a eludir la vigilancia de los agentes de tráfico	123,60 €
15.11	11.5	G	Emitir o hacer señales con la finalidad de eludir la vigilancia de los agentes de tráfico	94,76 €
15.12	10.1	G	Realizar obras, o cortes, en la vía pública sin la debida autorización	154,50 €
16.1	10.5	L	Transportar en un vehículo un número de personas superior al de plazas autorizadas	74,28 €
16.1	10.5	L	Carecer un vehículo de servicio público de la placa interior en la que conste el nº máximo de plazas autorizadas	24,76 €
16.1	10.5	L	Carecer un autobús de la placa interior en la que conste el nº máximo de plazas autorizadas	24,76 €
16.1	10.5	L	Transportar personas sobrepasando entre viajeros y equipaje el peso máximo autorizado	74,28 €
16.1	11.2	G	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los pasajeros	123,60 €
16.1	65.5	MG	Ocupación excesiva de un vehículo, cuando se aumente en un 50 % el número de plazas excluido el conductor	319,30 €
16.2	11.4	G	Circular con un menor de 12 años situado en el asiento delantero sin utilizar dispositivos homologados al efecto o circular con niños menores de tres años situados en los asientos traseros del vehículo, salvo que utilicen para ello un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y a su peso con la excepciones que se establezcan reglamentariamente.	154,50 €
16.3	10.5	L	Circular dos personas en un ciclo autorizado para una sola persona	24,76 €
16.3	10.5	L	Circular dos personas en un ciclomotor autorizado para una sola persona	49,52 €
16.3	10.5	L	Circular más de un pasajero además del conductor en una motocicleta (3 personas)	74,28 €
16.3	10.5	L	Circular el viajero de un ciclomotor o motocicleta sin ir a horcajadas	24,76 €
16.3	10.5	L	Circular el viajero de un ciclomotor o motocicleta sin llevar los pies apoyados en los reposapiés	74,28 €
16.3	10.5	L	Circular el viajero de un ciclomotor o motocicleta situado en el lugar intermedio entre el conductor y el manillar de la misma	74,28 €
16.4	11.4	G	No disponer de asiento o dispositivo de seguridad homologado para menores	94,76 €
16.4	11.4	G	Circular con menores de 12 años como pasajero de ciclomotores o motos, con o sin sidecar, por cualquier clase de vía	123,60 €
16.5	10.5	L	Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto destinado y acondicionado para ellas	49,52 €
16.5	10.5	L	Transportar personas en un vehículo destinado al transporte de mercancías o cosas en el lugar destinado a la carga	49,52 €
16.5	10.5	L	Llevar instalada una protección de la carga que estorbe a los ocupantes en un vehículo autorizado para transportar simultáneamente personas y cargas	24,76 €

Ord	LSV	Infraccion	Descripción	Importe
16.5	10.5	L	Llevar instalada una protección de la carga que pueda dañar a los ocupantes en caso de ser proyectada en un vehículo autorizado para transportar simultáneamente personas y cargas	74,28 €
16.5	10.5	G	No llevar instalada la protección de la carga prevista en la legislación reguladora en un vehículo autorizado para transportar simultáneamente de personas y cargas	123,81 €
16.5	10.5	L	Circular con un vehículo cuya carga transportada pueda arrastrar	49,52 €
16.5	10.5	L	Circular con un vehículo cuya carga transportada pueda caer en la vía	74,28 €
16.5	10.5	L	Circular con un vehículo cuya carga transportada se haya desplazado peligrosamente por falta de sujeción adecuado	74,28 €
16.5	10.5	L	Circular con un vehículo cuya estabilidad resulte comprometida por el inadecuado acondicionamiento o sujeción.	74,28 €
16.5	10.5	L	Circular con un vehículo cuya carga produce ruido causado por su inadecuada sujeción o acondicionamiento	24,76 €
16.5	10.5	L	Circular con un vehículo cuya carga produce polvo causado por su inadecuada sujeción o acondicionamiento	24,76 €
16.5	10.5	L	Circular con un vehículo cuya carga produce molestias causado por su inadecuada sujeción o acondicionamiento	24,76 €
16.5	10.5	L	Circular con un vehículo con los dispositivos de señalización luminosa estén ocultos por la indebida disposición de la carga	49,52 €
16.5	10.5	L	Circular con un vehículo con los dispositivos de alumbrado estén ocultos por la indebida disposición de la carga	49,52 €
16.5	10.5	L	Circular con un vehículo con las placas de matrícula estén ocultos por la indebida disposición de la carga	49,52 €
16.5	10.5	L	Circular con un vehículo sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que produzcan polvo o puedan caer	49,52 €
16.5	10.5	L	Circular transportando cargas molestas, nocivas, insalubres o peligrosas incumpliendo las normas específicas que lo regulan	74,28 €
16.5	10.5	L	Circular con un vehículo cuya carga sobresale de la proyección en planta del vehículo	24,76 €
16.5	10.5	L	No señalar reglamentariamente la carga que sobresale longitudinalmente del vehículo	49,52 €
16.5	11.2	G	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos transportados	123,60 €
16.6	11.2	G	Transportar animales de modo que interfieran las maniobras o la atención del conductor.	123,60 €
16.7	9.2	L	Efectuar paradas bruscas el conductor de un transporte colectivo de personas	24,76 €
16.7	9.2	L	Efectuar arrancadas bruscas el conductor de un transporte colectivo de personas	24,76 €
16.7	9.2	L	No parar lo mas cerca posible del borde derecho de la calzada el conductor de un transporte colectivo de personas	49,52 €
16.7	9.2	L	Realizar actos que puedan distraer durante la marcha al conductor de un transporte colectivo de personas	49,52 €
16.7	9.2	L	No velar por la seguridad de los viajeros durante la marcha el conductor de un transporte colectivo de personas	49,52 €
16.7	9.2	L	No velar por la seguridad de los viajeros durante la marcha el encargado de un transporte colectivo de personas	49,52 €
16.7	9.2	L	No velar por la seguridad de los viajeros en las subidas y bajadas el conductor de un transporte colectivo de viajeros	49,52 €
16.7	9.2	L	No velar por la seguridad de los viajeros en las subidas y bajadas el encargado de un transporte colectivo de viajeros	49,52 €

Ord	LSV	Infraccion	Descripción	Importe
16.7	9.2	L	No prohibir la entrada el conductor de un vehículo de servicio público a los viajeros que vulneren las prohibiciones establecidas	24,76 €
16.7	9.2	L	No ordenar la salida el conductor de un vehículo de servicio público a los viajeros que vulneren las prohibiciones establecidas	24,76 €
16.7	9.2	L	No prohibir la entrada el encargado de un vehículo de servicio público a los viajeros que vulneren las prohibiciones establecidas	24,76 €
16.7	9.2	L	No ordenar la salida el encargado de un vehículo de servicio público a los viajeros que vulneren las prohibiciones establecidas	24,76 €
16.7	9.2	L	Distraer un viajero al conductor de un vehículo destinado al transporte colectivo de personas	24,76 €
16.7	9.2	L	Entrar un viajero en un vehículo destinado al servicio público por lugar distinto destinado a tal fin	24,76 €
16.7	9.2	L	Salir un viajero en un vehículo destinado al servicio público por lugar distinto destinado a tal fin	24,76 €
16.7	9.2	L	Entrar un viajero en un vehículo destinado al servicio público cuando se le ha advertido que está completo	24,76 €
16.7	9.2	L	Dificultar un viajero el paso a los demás en un lugar destinado al tránsito de personas en un vehículo destinado al servicio público	24,76 €
16.7	9.2	L	Llevar un viajero cualquier animal en un vehículo destinado al servicio público	24,76 €
16.7	9.2	L	Llevar un viajero materias u objetos peligrosos en condiciones distintas de las establecidas en un vehículo destinado al servicio público	24,76 €
16.7	9.2	L	Desatender un viajero las instrucciones que sobre el servicio den el conductor o el encargado de un vehículo destinado al servicio público	24,76 €
16.8	10.5	G	Circular con un vehículo cuya longitud incluida la carga excede de los límites reglamentarios	123,81 €
16.8	10.5	G	Circular con un vehículo cuya anchura incluida la carga excede de los límites reglamentarios	123,81 €
16.8	10.5	G	Circular con un vehículo cuya altura incluida la carga excede de los límites reglamentarios	123,81 €
16.8	10.5	G	Circular con un vehículo cuya longitud y anchura incluida la carga excede de los límites reglamentarios	123,81 €
16.8	10.5	G	Circular con un vehículo cuya longitud y altura incluida la carga excede de los límites reglamentarios	123,81 €
16.8	10.5	G	Circular con un vehículo cuya anchura y altura incluida la carga excede de los límites reglamentarios	123,81 €
16.8	10.5	G	Circular con un vehículo cuya carga indivisible rebasa la anchura, longitud o altura reglamentaria sin autorización especial	123,81 €
16.9	51	L	Remolcar un vehículo averiado por otro no destinado a ese fin.	49,52 €
16.10		L	No llevar el vehículo la señal correspondiente	49,52 €
17.1	9.2	MG	Conducir, arrancar o circular con una motocicleta, ciclomotor o bicicleta con el vehículo apoyando en una sola rueda en la calzada.	311,06 €
17.2	49.1	L	Circular sobre un monopatín, patín o aparato similar siendo arrastrado por otro vehículo	74,28 €
17.3	49	L	Transitar por la calzada, acera, calle residencial o zona peatonal sobre un monopatín, patín o aparato similar a velocidad superior al paso de una persona	74,28 €
18.1	12.1	MG	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,5 gr/l	319,30 €

Ord	LSV	Infraccion	Descripción	Importe
18.1	12.1	MG	Conducir con un camión con un PMA superior a 3.500 Kg, un autobús, vehículo de servicio público, transporte escolar o de menores, de mercancías peligrosas, transporte especial o servicio de urgencias con una tasa 5 De alcohol en sangre superior a 0,3 gr/l	515,00 €
18.1	12.1	MG	Conducir un vehículo, con un permiso de conducción de antigüedad inferior a dos años, con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,3 gr/l	319,30 €
18.1	12.1	MG	Conducir un vehículo habiendo ingerido drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas que alteren el estado físico o mental apropiado para hacerlo sin peligro	412,00 €
18.1	12.1	MG	No someterse a las pruebas de detección de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas que alteren el estado físico o mental apropiado para hacerlo sin peligro, estando implicado en un accidente, tener síntomas o manifestaciones, haber cometido alguna infracción al Reglamento de Circulación, o ser requerido en un control preventivo	412,00 €
18.2	12.1	MG	No someterse a las pruebas de detección alcohólica estando implicado en un accidente, tener síntomas o manifestaciones, haber cometido alguna infracción al Reglamento de Circulación, o ser requerido en un control preventivo	412,00 €
20.0	19	G	Circular superando la velocidad máxima hasta un 20 % 92,00 €	94,76 €
20.0	19	G	Circular superando la velocidad máxima entre un 21 % y un 50%	154,50 €
20.0	19	MG	Circular superando la velocidad máxima en un 50,01 % o más	618,00 €
21.0	10.5	L	Instalar contenedores en la vía pública sin la correspondiente licencia o autorización	61,90 €
21.0	10.5	L	No retirar el contenedor de la vía pública en las fechas previstas por la norma	61,90 €
21.0	10.5	L	No tapar el contenedor durante el traslado o después de las horas de trabajo	61,90 €
21	51	L	No señalizar eficazmente el vehículo inmovilizado en la vía	49,52 €
21		L	No retirar de la calzada un vehículo inmovilizado en el menor tiempo posible	49,52 €
21.1	38.3	L	No retirar de la vía los calzos utilizados al reanudar la marcha	30,95 €
21.1	39.1	L	Estacionar en un reservado para minusválidos sin poner en lugar visible la autorización poseyéndola	30,90 €
21.1	10.1	G	No interrumpir obras en la vía pública, cuando las circunstancias o características especiales del tráfico lo aconsejen	123,60 €
21	10.1	G	Colocar contenedores en la vía pública sin la debida autorización	123,60 €
22.0	10.3	L	No señalizar de forma eficaz durante el día la presencia de un obstáculo o peligro en la vía creado por el denunciado	49,52 €
22.0	10.3	L	No señalizar de forma eficaz durante la noche la presencia de un obstáculo o peligro en la vía creado por el denunciado	49,52 €
22	51.2	L	No colocar los dispositivos de preseñalización de peligro, o no colocarlos a la distancia establecida, al quedar inmovilizado un vehículo en la vía	74,28 €
23	51.2	L	No señalizar eficazmente la caída en la vía pública de la carga del vehículo	74,28 €
23.1	10.3	L	No adoptar las medidas necesarias para hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro creado en la vía por el denunciado	49,52 €
23.1	10.3	L	No adoptar las medidas necesarias para advertir a los demás usuarios de la existencia de un peligro u obstáculo creado en la vía por el denunciado	49,52 €
23.1	10.3	L	No adoptar las medidas necesarias para evitar que se dificulte la circulación con un obstáculo o peligro creado en la vía por el denunciado	49,52 €
25.1	38.2	L	Parar un vehículo separado del borde derecho de la calzada en vía urbana de doble sentido	49,52 €

Ord	LSV	Infraccion	Descripción	Importe
25.1	38.2	L	Parar un vehículo separado del borde derecho del arcén en vía urbana de doble sentido	30,95 €
25.1	38.2	L	Parar un vehículo en el borde izquierdo de la calzada en relación con el sentido de su marcha en vía urbana de doble sentido	49,52 €
25.1	38.3	G	Parar el vehículo obstaculizando gravemente la circulación	94,76 €
25.1	38.3	G	Parar el vehículo constituyendo un riesgo para los demás usuarios	94,76 €
25.1	38.3	L	Parar un vehículo sin situarlo paralelamente al borde de la calzada	30,95 €
25.1	38.3	L	Parar un vehículo de forma que no permita la mejor utilización del restante espacio disponible	30,95 €
25.1	39.1	G	Parar en vía urbana en curva de visibilidad reducida	94,76 €
25.1	39.1	G	Parar en vía urbana en cambio de rasante de visibilidad reducida	94,76 €
25.1	39.1	G	Parar en vía urbana en zona de visibilidad reducida	94,76 €
25.1	39.1	G	Parar en vía urbana en túnel	94,76 €
25.1	39.1	G	Parar el vehículo en un paso a nivel	94,76 €
25.1	39.1	G	Estacionar el vehículo en un paso a nivel	154,76 €
25.1	39.1	G	Parar el vehículo en un paso para ciclistas	94,76 €
25.1	39.1	G	Parar el vehículo en paso de peatones	94,76 €
25.1		L	Parar el vehículo en un carril reservado para la circulación de determinados usuarios	61,85 €
25.1	39.1	L	Parar el vehículo en una parte de la vía reservada para el servicio de determinados usuarios	61,85 €
25.1	39.1	L	Parar el vehículo en una parte de la vía reservada como zona de carga descarga en horas de utilización	61,85 €
25.1	39.1	G	Parar en una intersección en vía urbana	94,76 €
25.1	39.1	G	Parar en la zona inmediata de una intersección de vía urbana	94,76 €
25.1	39.1	G	Parar el vehículo en un lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a otros usuarios	94,76 €
25.1	39.1	G	Parar el vehículo en un lugar donde se obliga a otros usuarios a realizar maniobras antirreglamentarias	94,76 €
26.1	38.2	L	Estacionar un vehículo separado del borde derecho de la calzada en vía urbana de doble sentido	61,90 €
26.1	38.2	L	Estacionar un vehículo separado del borde derecho del arcén en vía urbana de doble sentido	30,95 €
26.1	38.2	L	Estacionar un vehículo en el borde izquierdo de la calzada en relación con el sentido de su marcha en vía urbana de doble sentido	61,90 €
26.1	38.3	G	Estacionar el vehículo obstaculizando gravemente la circulación	94,76 €
26.1	38.3	G	Estacionar el vehículo constituyendo un riesgo para los demás usuarios	94,76 €
26.1	38.3	L	Estacionar un vehículo sin situarlo paralelamente al borde de la calzada.	49,52 €
26.1	38.3	L	Estacionar un vehículo de forma que no permita la mejor utilización del restante espacio disponible	49,52 €
26.1	39.1	G	Estacionar en vía urbana en curva de visibilidad reducida	123,81 €
26.1	39.1	G	Estacionar en vía urbana en cambio de rasante de visibilidad reducida	123,81 €
26.1	39.1	G	Estacionar en vía urbana en zona de visibilidad reducida	123,81 €
26.1	39.1	G	Estacionar en vía urbana en túnel	123,81 €
26.1	39.1	G	Estacionar el vehículo en un paso para ciclistas	94,76 €
26.1	39.1	G	Estacionar el vehículo en paso de peatones	94,76 €
26.1	39.1	L	Estacionar el vehículo en un carril reservado para la circulación de determinados usuarios	61,90 €
26.1	39.1	L	Estacionar el vehículo en una parte de la vía reservada para el servicio de determinados usuarios	61,90 €
26.1	39.1	G	Estacionar en un reservado para minusválidos	94,76 €
26.1	39.1	G	Estacionar el vehículo en una parte de la vía reservada como zona carga y descarga en horas de utilización.	94,76 €

Ord	LSV	Infraccion	Descripción	Importe
26.1	39.1	G	Estacionar el vehículo en una parte de la vía reservada para el servicio de transporte público urbano (bus)	94,76 €
26.1	39.1	G	Estacionar delante de vado reglamentariamente autorizado	94,76 €
26.1	39.1	G	Estacionar cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de vehículos, personas o animales	94,76 €
26.1	39.1	G	Estacionar en una intersección en vía urbana	94,76 €
26.1	39.1	G	Estacionar en la zona inmediata de una intersección de vía urbana	123,81 €
26.1	39.1	G	Estacionar el vehículo en un lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a otros usuarios	94,76 €
26.1	39.1	G	Estacionar el vehículo en un lugar donde se obliga a otros usuarios a realizar maniobras antirreglamentarias	123,81 €
26.1	39.1	G	Estacionar el vehículo en doble fila	94,76 €
26.1	39.1	L	Estacionar el vehículo encima de acera o zona peatonal	61,90 €
26.1	39.1	L	Estacionar en lugar prohibido por la Autoridad competente en zona urbana	61,90 €
27.1	39.1	L	Estacionar en las vías urbanas del término municipal de Torrelavega de remolques-vivienda (caravana) o autocaravana. Salvo en aquellos lugares de aparcamiento público expresamente establecidos al afecto y nunca durante un plazo superior a un día	61,90 €
27.1	39.1	L	Estacionar autobuses y camiones con peso máximo autorizado superior a 3,5 Tm en las vías urbanas, excepto en los lugares señalizados específicamente para ellos.	49,52 €
33.0	10.5	L	No respetar el horario establecido para carga y descarga	61,90 €
34.0	10.5	L	Realizar labores de carga y descarga ocasionado peligro o perturbaciones a los demás usuarios	92,85 €
34.0	10.5	L	Realizar labores de carga y descarga sin hacerlo por el lado de la acera	61,90 €
34.0	10.5	L	Realizar labores de carga y descarga produciendo ruido o molestias innecesarias	61,90 €
34.0	10.5	L	Realizar labores de carga y descarga depositando mercancías sobre la calzada, arcén, acera o zona peatonal	61,90 €
34.0	10.5	G	En obras en construcción ocupar la vía pública sin la correspondencia licencia o autorización	94,76 €
36.0	11.2	G	Llevar corriendo por la vía caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal en las inmediaciones de otros usuarios	94,76 €
36.0	11.2	G	Abandonar la conducción de caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal en las inmediaciones de otros usuarios	94,76 €
36	49.1	L	Conducir animales no domésticos por el casco urbano sin autorización	74,28 €
36	49.1	L	Dejar sueltos animales domésticos en lugares que puedan interferir en la circulación accediendo a la calzada	30,95 €
37	49.1	L	Circular por zona peatonal, salvo autorizaciones expresas	74,28 €
44	44.3	L	Usar las señales acústicas sin motivo	49,52 €
44	44.3	L	Usar señales acústicas de sonido estridente	49,52 €
56.2	20.5	MG	Celebrar o entablar una competición o carrera entre vehículos sin autorización.	319,30 €
57.2	65.5	MG	Establecer competiciones y carreras no autorizadas entre vehículos	319,30 €
59.1	19	L	Circular sin llevar en la parte posterior del vehículo, la señal reglamentaria de limitación de la velocidad fijada a su conductor o, en su caso, al vehículo reseñado	74,28 €
69.3	72	MG	No identificar al conductor responsable de una infracción el titular de un vehículo debidamente requerido para ello	618,00 €

VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2008, una vez cumplidos los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se acuerde su modificación o derogación."

La presente resolución de elevación a definitivo del acuerdo del Pleno de la Corporación pone fin a la vía administrativa, por lo que en aplicación de lo establecido al artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, no cabe contra el mismo recurso administrativo, pudiendo los interesados interponer directamente ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación íntegra de la Ordenanza en el BOC.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que se tenga por conveniente Torrelavega, 17 de diciembre de 2007.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/17059

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2008 y la ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio del Matadero Comarcal.

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicha Ley, por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución número 4.058/07 de fecha 17 de diciembre de 2007, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de «Modificación de Ordenanzas fiscales Ejercicio 2008, y la Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público por la prestación del servicio del Matadero Comarcal de Torrelavega y de su Organización, Funcionamiento y Régimen Sancionador», adoptado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2007, quedando las mismas redactadas con el siguiente detalle:

1. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
2. El Impuesto sobre Actividades Económicas.
3. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
4. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
5. La Tasa por Prestación de Servicios en el Mercado Nacional de Ganados.
6. La Tasa por Mantenimiento, Conservación y Limpieza de la Red de Alcantarillado Municipal.
7. La Tasa por Suministro de Agua Potable y Acometidas a la Red General.
8. La Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos.
9. La Tasa por Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos.
10. La Tasa por Apertura de Establecimientos
11. La Tasa por Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y actividades del Servicio de Bomberos.
12. La Tasa por Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas.
13. La Tasa por Otorgamiento de licencias urbanísticas.
14. La Tasa por Instalación de Kioscos.
15. La Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento.
16. La Tasa por Reserva de Aparcamiento para Autobuses y Taxis.
17. La Tasa por Instalación de Mesas y Sillas.
18. La Tasa por Instalación de Puestos, Barracas y Casetas de Ventas.
19. La Tasa por Prestación de Servicios en el Mercado de Abastos.
20. La Tasa por Prestación de Servicios Funerarios en el Cementerios Municipales.
21. La Tasa por el aprovechamiento especial de la vía pública por instalación de escombros, materiales, vallas, andamios y otros.

22. La Tasa por Servicios Especiales de Circulación y Transportes, Espectáculos y Actividades Deportivas.

23. El Precio Público por prestación del Servicio de Celebración de Bodas Civiles.

24. El Precio Público por prestación del Servicio de Utilización del Teatro Municipal Concha Espina.

25. La Tasa por Expedición de Certificados y Documentos Administrativos y Catastrales.

26. Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio del Matadero Comarcal de Torrelavega y de su Organización, Funcionamiento y Régimen Sancionador.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL TIPO IMPOSITIVO SOBRE BIENES INMUEBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/04, se establece el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

ARTÍCULO 1

• El tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda establecido en el 0,7445 %.

• El tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda establecido en el 0,910 %.

VIGENCIA. La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero del año 2008, una vez cumplidos los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se ordene su modificación o derogación.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ARTÍCULO 2. De acuerdo al artículo 87 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/04, se establecen los siguientes coeficientes ponderando la situación física, según el callejero afecto a este Impuesto.

Categoría Calle	Índice
Primera	3,31
Segunda	2,84
Tercera	2,72
Cuarta	2,60

VIGENCIA. La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero del año 2008, una vez cumplidos los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se ordene su modificación o derogación.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

ARTÍCULO 1

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/04, se establece el siguiente coeficiente de 1,749, común a todos los Epígrafes establecidos en el artículo 92.

1.- Turismos	
* De menos de 8 c.f	24,14 euros
* De 8 hasta 11,99 c.f	64,97 euros
* De 12 hasta 15,99 c.f	137,44 euros
* De 16 hasta 19,99 c.f	170,34 euros
* De más de 20 c.f.	213,05 euros
2.- Autobuses	
* De menos de 21 plazas	158,49 euros
* De 21 a 50 plazas	225,38 euros
* De mas de 50 plazas	280,35 euros
3.- Camiones	
* De menos de 1000 Kg., de carga útil	80,26 euros
* De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	158,20 euros
* De más de 2.999 Kg. a 9.999	225,38 euros
* De más de 9.999 Kg. de carga útil	281,32 euros
4.- Tractores	
* De menos de 16 c.f.	33,14 euros
* De 16 a 25 c.f.	52,08 euros
* De más de 25 c.f.	158,27 euros